

RC. - 009/18

BUENOS AIRES, 30 MAY 2018

VISTO, el Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación y el Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Congreso de la Nación, investido del Poder Legislativo de la Nación, es un componente esencial del sistema político argentino, constituyendo el ámbito más alto de deliberación y representación del pueblo de la Nación Argentina.

Que, entre sus objetivos primordiales, se encuentra el de fortalecer los vínculos con la comunidad, difundiendo la actividad legislativa y promoviendo diversas actividades culturales que convocan la participación de todos los ciudadanos de nuestro país, haciendo efectivo el carácter federal que inviste este Poder del Estado.

Que las instituciones ostentan en sus colores y atributos la verdadera identidad que las caracteriza.

Que consecuentemente con lo mencionado en el considerando anterior, es necesario que las Cámaras que componen el Honorable Congreso de la Nación, implementen una imagen institucional homogénea.

Por ello,



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

RC. - 009/18

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN Y
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E N:

ARTICULO 1°: Aprobar la imagen institucional del Honorable Congreso de la Nación, del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de acuerdo con el Anexo I, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Establecer que la papelería institucional, páginas webs, impresiones y cualquier otra pieza de comunicación analógica o digital relativa al Honorable Congreso de la Nación, al Honorable Senado de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, deberá realizarse según los parámetros aprobados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Disponer que la papelería institucional pendiente de utilización y en buen estado de conservación, no podrá ser desechada por lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Facultar a las Secretarías Administrativas del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a dictar todas las normas reglamentarias y/o complementarias que pudieran resultar necesarias para la correcta aplicación de la imagen institucional aprobada en el artículo 1°.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Imagen institucional del Honorable Congreso de la Nación, del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

1. Imagen institucional del Honorable Congreso de la Nación.

a.



b.



2. Imagen institucional del Honorable Senado de la Nación



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large 'A' and a signature that appears to be 'Emu'.

Congreso de la Nación

RC- - 009 / 18

3. Imagen institucional de la Honorable Cámara de Diputados
de la Nación

di



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]